



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excm. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, n.º. 125, fecha: miércoles, 02 de Julio de 2025

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE FONTANAR

APROBACION INICIAL DE EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITOS Nº 1/2025 DEL PRESUPUESTO EN VIGOR

Acuerdo del Pleno de fecha 26 de junio de 2025 de la entidad de Fontanar por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 1/2025 del Presupuesto en vigor, con el siguiente texto:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 1/2024, con la modalidad de transferencia entre distintas áreas de gasto, de acuerdo al siguiente detalle:

Pro.	Eco.	Descripción	Créditos Iniciales	ALTA	BAJA
920	62003	Inversiones en nuevas tecnologías	5.000,00	-	1.500,00
4311	22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	3.000,00	-	2.000,00
4312	62100	Inversiones en terrenos	4.000,00	-	2.000,00
459	62001	Inversiones en otras infraestructuras	6.000,00	-	2.400,00
433	22699	Desarrollo Empresarial y Formación	11.000,00	-	2.500,00
2312	62000	Inversión en Vivienda Tutelada	20.000,00	-	3.600,00
2312	22699	Otros gastos diversos Vivienda Tutelada	28.000,00	-	4.000,00
454	61900	Inversión en Caminos Vecinales	7.000,00	-	5.500,00
920	12100	Retribuciones complementarias de funcionarios	90.000,00	-	7.500,00
3231	47900	Subvención gastos corrientes concesionario E.E.I.	47.000,00	-	14.700,00
2312	22105	Suministro de alimentos vivienda tutelada	60.000,00	-	15.600,00
920	16000	Cotizaciones a la Seg. Social funcionarios	48.438,00	-	20.000,00
		TOTAL BAJA			81.300,00



Pro.	Eco.	Descripción	Créditos Iniciales	ALTA	BAJA
1532	16000	Seguridad Social personal vías públicas	10.000,00	150,00	-
920	22100	Suministro de electricidad oficinas y almacenes	3.000,00	3.400,00	-
151	25001	Aportaciones a la Mancomunidad de Servicios La Campiña	18.500,00	4.600,00	-
171	62001	Inversiones en parques	9.000,00	5.000,00	-
2312	13000	Retribuciones del personal de la Vivienda Tutelada	34.300,00	6.050,00	-
3423	62000	Inversión en Otras instalaciones deportivas	35.000,00	10.000,00	-
161	25001	Aportaciones a la Mancomunidad de Aguas del Sorbe	80.000,00	15.000,00	-
171	21000	Repara. manten. conserv. Zonas Verdes	16.000,00	15.800,00	-
2311	13000	Retribuciones personal PRAS	78.925,00	21.300,00	-
		TOTAL ALTA		81.300,00	

SEGUNDO.- El expediente de modificación de créditos n.º 1/2025 del vigente Presupuesto municipal adopta la modalidad de suplemento de crédito, mediante incorporación de Remanente de Tesorería de acuerdo con el siguiente detalle:

Pro.	Eco.	Descripción	Créditos Iniciales	ALTA vs REMANENTE
2311	16000	Seguridad Social PRAS	26.342,50	1.650,00
2312	16000	Seguridad Social Vivienda Tutelada	11.450,00	1.650,00
3231	21200	Reparaciones, manten., conser. E.E.I.	500,00	2.000,00
311	22799	Programas de salud pública	21.000,00	2.400,00
3232	22699	Otros gastos diversos colegios	1.000,00	3.400,00
2312	13000	Retribuciones del personal de la Vivienda Tutelada	34.300,00	4.950,00
3422	21300	Repara. manten. maqui. instal. y utillaje -piscina	1.000,00	5.000,00
3321	16000	Seguridad Social Biblioteca	5.900,00	6.300,00
337	22799	ocupación del tiempo libre	34.000,00	7.000,00
171	21000	Repara. manten. conserv. Zonas Verdes	16.000,00	8.200,00
341	22609	Actividades deportivas	3.000,00	9.000,00
1621	25002	Aportaciones a la Mancomunidad Vega del Henares	207.750,54	11.200,00
1532	62000	Pavimentación vías públicas	90.000,00	17.600,00
160	21000	Repara. manten. conserv. del Alcantarillado	1.000,00	19.750,00
1532	21000	Repara. manten. conserv. Vías Públicas	14.000,00	20.000,00
171	62001	Inversiones en parques	9.000,00	21.000,00
3231	14300	Retribuciones personal E.E.I subrogación		25.000,00
163	22699	Otros gastos diversos Limpieza Viaria.	1.000,00	26.000,00
3423	62000	Inversión en Otras instalaciones deportivas	35.000,00	34.750,00
1532	22699	Otros gastos Vías Públicas	10.000,00	40.000,00
338	22699	Festejos populares	200.000,00	65.200,00
		TOTAL ALTA		332.050,00

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el



artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- a. El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b. La insuficiencia del saldo de crédito no comprometido en la partida correspondiente, que deberá verificarse en el nivel en que este establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad [<http://fontanar.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Fontanar, a 27 de junio de 2025. Fdo.: El Alcalde, D. Jesús Caballero del Castillo.

Sede electrónica: <https://boletin.dguadalajara.es/boletin/validacion/validar-documento.php>

Cod. Verificación: d951c2f2c8e5583f89d0c537142d8ade4913dc72